

## AUXILIAR DE SERVICIOS COMUNIDAD DE MADRID

Orden 1176/2019, de 10 de abril, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de **Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B)** de la Comunidad de Madrid.

<https://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2019/04/26/BOCM-20190426-4.PDF>

**Número de Plazas/ Cuerpo o Escala:** 208 plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B), de la Comunidad de Madrid, para su provisión por el sistema de acceso libre. **Se reservan 15 plazas** para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100

### BASES COMUNES [Acceso](#)

**Bolsa de trabajo a efectos de contrataciones temporales:** Se procederá a la constitución y aprobación de una bolsa de trabajo, integrada con aquellos aspirantes tanto del sistema general de acceso libre como del cupo de discapacidad vinculado al mismo, que hayan obtenido como mínimo 8 puntos en la calificación del ejercicio de la oposición y no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha bolsa.



### Titulación:

**Tasas:** 9,38 euros

**PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES:** Veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26-04-2019

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se deberán cumplimentar por medios electrónicos, a través de la página web de la Comunidad de Madrid, a la que se accederá a través del enlace: <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid>, a continuación Secciones "Personal laboral" y la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cumplimentando el formulario de solicitud, previo pago, en su caso, de la tasa por derechos de examen a que se refiere la base cuarta. Complimentación electrónica y gestión presencial de la solicitud. En la ventana de identificación del proceso selectivo, deberá seleccionarse la opción de identificación

Acceso sin certificado, proceder conforme a la base tercera 3.2 B y presentar la solicitud en cualquiera de las [Oficinas de Registros](#) o en alguno de los demás lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De efectuarse la presentación de la solicitud y su documentación anexa en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que se proceda a su fechado y sellado por el funcionario de dicha entidad antes de su certificación.

*Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores*